

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 07/12/2017, de la Viceconsejería de Cultura, por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre el anteproyecto de ley de mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha. [2017/14833]

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes está tramitando el procedimiento para la elaboración del anteproyecto de la Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha.

El artículo 133.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas se dé audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. En la medida que el anteproyecto de Ley de Mecenazgo Cultural afecta a los derechos e intereses de los ciudadanos es necesario abrir un periodo de información pública con el fin de que cualquier persona interesada pueda presentar las aportaciones que considere oportunas.

Por otra parte, la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en su artículo 36.3, dispone que cuando la disposición afecte a derechos e intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite.

Asimismo, de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden de 11/09/2013, de la Consejería de Presidencia Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha de realizarse el trámite de información pública en el tablón de anuncios electrónico en la tramitación de los anteproyectos de ley que se requiera conforme al ordenamiento jurídico.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

1. Someter a información pública el anteproyecto de Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha.
2. El expediente estará a disposición en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es/sede/tablon>, para su consulta y la presentación de las observaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Las observaciones o alegaciones irán dirigidas a la Viceconsejería de Cultura, Bulevar río Alberche, s/n, 45071 Toledo, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: vicecultura.edu@jccm.es

3. El plazo de información pública será de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de diciembre de 2017

El Viceconsejero de Cultura
JESÚS CARRASCOSA SARIÑANA